

CORDOBA, 06 SEP 2017

VISTO: Las Resoluciones N° 0117/16 y N° 0140/17 que aprueban los modelos de contratos que vinculan jurídicamente a esta Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.) con Municipios y Comunas, y demás prestadores de Servicios Médicos Asistenciales y del Sistema de Atención Integral de Discapacitados (SAID), respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de agosto de 2016, esta Administración aprobó el modelo de Contrato con Municipios y/o Comunas a suscribir con esta A.Pro.S.S, conforme Resolución N° 0117/16.

Que, así también, con fecha 19 de abril de 2017 se aprobaron los siguientes modelos: "Contrato de Prestación de Servicios Asistenciales por Acto Médico - Institucional"; "Contrato de Prestación de Servicios Asistenciales por Presupuesto -Institucional"; "Contrato de Prestación de Servicios - Individual"; "Contrato de Prestación de Servicios - Individual del Sistema de Atención Integral de Discapacitados"; "Contrato de Prestación de Servicios - Institucional del Sistema de Atención Integral de Discapacitados Presupuesto"; "Contrato de Prestación de Servicios - Institucional del Sistema de Atención Integral de Discapacitados Acto Médico"; y "Contrato de Prestación de Servicios - Transporte del Sistema de Atención Integral de Discapacitados", según Resolución N° 0140/17.

Que en esta instancia y a fin de adoptar las medidas necesarias para la celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite, en el marco de lo establecido por el Artículo 7 de la Ley N° 5350 -T.O. Ley N° 6658-, resulta menester implementar los procedimientos y requisitos para la suscripción de los Contratos aprobados mediante los citados Instrumentos Legales, que vincularán a los Prestadores con esta A.Pro.S.S.

Que mediante la presente Resolución, se establecen los circuitos administrativos a satisfacer por las áreas intervinientes y los requisitos que deberán cumplimentar los Prestadores, conforme se detalla en lo ANEXOS I, II, III y IV y que forman parte integrante de la misma.

Que, por otro lado, y teniendo en cuenta lo expuesto corresponde dejar sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

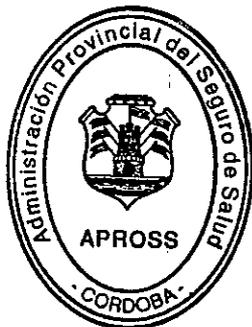
Artículo 1º.- APRUEBASE los Procedimientos Administrativos que deberán satisfacer las áreas intervinientes y los requisitos que deberán cumplimentar los Prestadores para la suscripción de los Contratos aprobados mediante Resoluciones N° 0117/16 y N° 0140/17 y sus Adendas, conforme se detalla en lo ANEXOS I, II, III y IV, que forman parte integrante del presente acto.-

0280/17

Artículo 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

Nº 0280/17



A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó <i>GA</i>
Controló <i>GA</i>

Graciela E. Fontanesi
Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Walter Villarreal
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. Carlos Richarte Astigar
Dr. CARLOS RICHARTE ASTIGAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Gustavo Aliaga
Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Raúl Gigena
Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.